



MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN PARA EL REINGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O TRASTORNO MENTAL CRONICO EN CENTROS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS TUTELADAS

El 14 de marzo de 2020 se publica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 reconoce que los centros socio sanitarios se encuentran en situación de vulnerabilidad, indicando que la propagación del SARS-CoV-2 entre personas vulnerables que viven en centros residenciales puede constituir un problema de Salud Pública, lo que llevó a adoptar medidas orientadas a reducir el riesgo de contagio.

El 26 de marzo de 2020 se dictaron instrucciones por parte de la Dirección del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para formalizar la salida de una persona residente durante el Estado de Alarma Sanitaria por COVID-19.

Un 20% de las personas usuarias de plazas residenciales públicas, concertadas y privadas de la Región de Murcia se encuentra en sus domicilios como consecuencia de la decisión propia, de sus progenitores o tutores legales, de afrontar el periodo que conlleve el estado de alarma en la vivienda familiar, firmando la consiguiente declaración responsable facilitada por el IMAS.

El 28 de abril de 2020 se publica el Plan para la Transición hacia una nueva Normalidad, el Anexo II; Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, que en función de las fases de transición se establecen los siguientes períodos:

| | | | |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 29/04/2020- 10/05/2020 | 11/05/2020- 24/05/2020 | 25/05/2020- 07/06/2020 | 08/06/2020- 21/06/2020 |
| FASE 0 | FASE I | FASE II | FASE III |

Así, este protocolo se desarrolla en la Fase 0 con el fin de iniciar los reingresos en la fase I.





Las medidas establecidas por las normas e instrucciones de carácter sanitario desde el momento de la declaración del estado nacional de alarma sanitaria han ido siempre encaminadas al distanciamiento entre personas como medida para evitar los contagios y la expansión del virus. La consecuencia inmediata y lógica fue la paralización de los ingresos de residentes en los centros donde la convivencia es más estrecha entre personas.

De conformidad con el artículo primero de la Disposición Segunda de la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y teniendo en cuenta la experiencia de algunos centros en la atención de casos positivos por COVID-19, se determina que solo se podrán efectuar ingresos cuando no existan casos pertenecientes a los siguientes grupos:

- Residentes sin síntomas, en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19.
- Residentes con síntomas compatibles con el COVID-19.
- Casos confirmados de COVID-19.

FASES PARA EL NUEVO INGRESO/REINGRESO (fase 1)

Fase informativa:

- Las personas que ya ocupaban plaza en los centros, cuyas familias solicitaron su salida para traslado a domicilio familiar durante el periodo de emergencia sanitaria, tienen reservada la plaza que ocuparon, y por tanto tienen prioridad para reingresar.
- Cualquier persona que quiera ingresar en un centro residencial o vivienda tutelada deberá hacerlo bajo las mismas condiciones, ya que suponen un riesgo de importación del virus para el centro. En todos los casos será necesario que, previo al ingreso, aporten el resultado de una prueba PCR negativa, y que además estén 14 días en cuarentena preventiva (véase fase de ingreso más adelante).
- Los profesionales designados por la dirección del centro informarán a las personas usuarias o sus progenitores o tutores legales de la posibilidad de reingreso, así como la información recogida en este protocolo. Así, en la entrevista inicial, preferiblemente telefónica, se le deberá preguntar si tienen constancia de haber estado en contacto con el virus tanto el posible residente como sus familiares, y también por la existencia de posibles síntomas.





- 15/05/2020 1:29:18
CÁNTERA FERNANDEZ, RAQUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección [https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) LARM94743238-766e-3691-c5d8-0050569f6280](https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) LARM94743238-766e-3691-c5d8-0050569f6280)
- Se comunicará que los reingresos quedarán sujetos a las instrucciones emitidas por la Consejería de Salud, pudiendo suspenderse éstos en caso de retroceso en las fases de desescalada o sospecha de posible positivo entre las personas usuarias o profesionales del centro.
 - Una vez realizado el reingreso, si por la evolución de la epidemia en la población general fuera necesario retroceder en las fases de desescalada y la familia decidiera volver a trasladar al usuario a su domicilio, no podrán volver a reingresar hasta que la epidemia se considere de nuevo controlada y se vuelva a la fase de nueva normalidad.
 - La persona usuaria y la persona responsable de la misma deberán firmar una declaración responsable en la que consta que ha recibido la información y su conformidad con las condiciones del ingreso (anexo 1)

Fase organizativa:

- Los centros deberán disponer de una cantidad óptima de materiales de protección para atender a los residentes (mascarillas quirúrgicas, guantes, gel hidroalcohólico, pantallas y batas). Asimismo, deberán disponer de al menos dos kits completos de EPIs para la atención de un posible caso sospechoso o positivo de COVID-19.
- Cada centro, en coordinación con el IMAS, determinará cuántas personas y la periodicidad en la que pueden reingresar, en función de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y de infraestructura disponibles para realizar la fase de aislamiento de forma correcta.
- Cada centro establecerá la franja horaria adecuada para el reingreso con el fin de actuar de forma óptima y perturbar lo menos posible la rutina del resto de personas residentes.

Fase de preingreso:

- La familia interesada solicitará al centro residencial el reingreso del usuario. Previamente al ingreso, el equipo técnico de la residencia contactará con la Coordinación Regional Asistencial Socio Sanitaria del SMS, a través del teléfono 607.572342 (en horario de 8:00 a 15:00 horas), para la realización de informe socio sanitario donde conste resultado negativo de PCR, evaluación clínica e historia de contactos. La realización de este informe corresponderá a la Coordinación Regional Asistencial Socio Sanitaria del SMS.
- El equipo técnico del centro, con la información sanitaria del usuario, determinará la mejor ubicación en el centro (preferiblemente habitación





individual) y un primer plan de cuidados si necesita. Establecerá la fecha más adecuada para efectuar el ingreso, junto con el profesional asignado por el IMAS garantizando todas las condiciones que se estimen necesarias, incluido el aislamiento preventivo de 14 días tras su ingreso. La habitación que se asigne al nuevo ingreso será limpiada en profundidad y desinfectada adecuadamente para su uso, previamente al reingreso.

- Los profesionales designados por el centro establecerán qué enseres debe traer la persona usuaria.
- La familia aportará estos enseres al menos 72 horas antes del ingreso con el propósito de que puedan ser desinfectados previamente.
- Estos útiles se depositarán en el espacio físico y temporal establecido previamente por el personal del centro.
- Se lavarán y desinfectarán inmediatamente y se dispondrán en la habitación prevista para la persona.
- No deberá aportar medicación, comida, pañales, etc. El centro gestionará el abastecimiento de estos recursos y posteriormente se solicitará el abono del copago en caso necesario.
- Se contactará con el familiar para concertar fecha y hora de ingreso. En la misma llamada se le informará de las medidas generales y de higiene que deben llevar durante el ingreso:
 - Sólo puede acompañar un familiar al usuario, el día del ingreso.
 - Tanto el familiar como el ingresado deberán acudir al centro con mascarilla quirúrgica.
 - Tanto el familiar como el residente deberán ir desprovistos, en la medida de lo posible, de anillos, collares, pendientes, relojes, bolso, etc. y sólo con la documentación necesaria.
 - En el momento del acceso al centro se higienizarán las manos del residente, se le pondrá bata desechable, protectores en los zapatos, mascarilla quirúrgica nueva y se le tomará la temperatura.
- Antes de salir del domicilio habitual, tanto la persona usuaria como el resto de miembros de la unidad familiar deben conocer su temperatura corporal; en caso de superar el equivalente a los 37,0 grados de temperatura axilar contactarán inmediatamente con la dirección del centro para anular el reingreso y ésta informará al IMAS.





- La persona usuaria, así como los progenitores o tutores legales, deberá firmar una declaración responsable reconociendo cumplir con todos los criterios establecidos.

Fase de ingreso:

- Los profesionales designados por el centro establecerán un punto de recogida intermedio entre el aparcamiento y la entrada al centro residencial. La familia no podrá acceder a las instalaciones de la residencia o vivienda tutelada.
- En caso de ser posible, el residente llevará mascarilla quirúrgica, que será cambiada por una nueva en el momento de entrada al centro. Si lleva guantes, se le retirarán. El profesional le limpiará las manos con solución hidroalcohólica. También le pondrá bata desechable y protectores en los zapatos.
- Se tomará la temperatura tanto al residente como al acompañante para comprobar que no tienen más de 37,1 °C. En el caso de que sea superior, no se podrá efectuar el ingreso.
- El residente y profesional se dirigirán directamente a la habitación, pasando por una alfombra o similar con lejía diluida para desinfectar las suelas de los zapatos, reduciendo al mínimo el tránsito y contactando con el menor número de superficies posibles.
- Inmediatamente se procederá a la limpieza y desinfección de las zonas por las que se haya concurrido. El usuario se duchará y se le pondrá ropa limpia previamente lavada en el centro. La ropa que porta al entrar en el centro se introducirá en una bolsa y se lavará a 60°C. Las suelas de los zapatos se desinfectarán con lejía diluida.
- Desinfección inmediata de enseres personales que porte el día del ingreso como gafas, silla de ruedas, tablet, móvil, sistemas alternativos de comunicación, audífonos, ordenador portátil, pendientes, colgantes, pulseras, etc. con alcohol 96º con agua (dilución 70%).
- En caso de utilizar gafas nasales u otros dispositivos sanitarios se sustituirán por unos nuevos.

Fase de aislamiento:

- El usuario deberá permanecer en una de las habitaciones habilitadas para aislamiento, preferiblemente individual, durante 14 días, no teniendo relación





con ningún otro residente durante este periodo ni compartiendo espacios comunes.

- Debe mantenerse en su habitación o salir lo mínimo posible, y siempre con mascarilla quirúrgica y lavado de manos previo.
- Si la habitación de aislamiento tuviera que ser compartida, entre los convivientes se ha de garantizar la distancia física mínima de 2 metros.
- Debe comer en la habitación. Si esto no fuera posible y tuviera que comer en el comedor, lo hará preferiblemente en el último turno y a ser posible en una mesa solo; realizándose posteriormente con una desinfección de todas las superficies.
- Se debe de lavar su ropa de forma individual y a 60º C.
- Insistir en el lavado frecuente de manos.
- No debe compartir utensilios con el resto de residentes ni con el resto de personal del centro.
- En entornos residenciales, la vajilla utilizada seguirá siempre el circuito de sucio para retornar a la cocina. Se realizará una adecuada eliminación de residuos, y se lavará la vajilla empleada manera individual a 60ºC. Se puede usar en estos casos vajilla desecharable, siendo esta última opción la preferente en pisos tutelados.
- Para la eliminación de residuos (restos de comida, pañuelos, etc) se debe colocar un cubo con pedal en el interior de la habitación y se depositarán los residuos en su interior. Esta bolsa será cerrada y depositada en otra bolsa (Bolsa 2). Cuando el usuario sea atendido por personal del centro (limpieza, etc) éste deberá utilizar EPI adecuado y retirarlo dentro de la habitación en la bolsa 2, que se cerrará y se introducirá en una tercera bolsa. Los residuos así eliminados serán depositados en el contenedor de la fracción resto.
- El teléfono móvil, por ser un medio de transmisión indirecto del virus, es necesario que sea de uso individual.
- El centro debe continuar con las medidas generales de prevención frente al COVID -19 ya establecidas. Se tomarán todas las medidas establecidas en la guía de prevención y control frente a la COVID19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial, publicada el 24 de marzo de 2020 por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España para los residentes clasificados como tipo b (Residentes sin síntomas, en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19) de conformidad con el artículo primero de la Disposición Segunda de la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas





mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Si en el periodo de observación el residente comenzara con síntomas, la dirección del centro informará inmediatamente al Grupo Médico Coordinador COVID-Residencias a través del teléfono asignado, 607572342.

Fase de nueva normalidad:

Transcurrido este período de tiempo, si no presenta síntomas, el residente se podrá ir incorporando a las actividades determinadas en su Plan Individualizado de cuidados y a la rutina del Centro, de acuerdo a la fase de desescalada en la que se encuentre la Comunidad Autónoma.

Si se registrara algún caso sospechoso o confirmado en el centro también podría desacelerarse esta incorporación a nuevas actividades.

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

Raquel Cancela Fernández

